

**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/DAJ/GHC/JGR/RBR

**ADJUDICA INSTITUCIONES  
EJECUTORAS QUE IMPLEMENTARÁN  
PLAN DE APOYO DE LA ESTRATEGIA DE  
DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO, EDLI  
2015.**

RES. EXENTA N° **5820**

SANTIAGO, 4 DIC 2015

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente en su artículo 62 letra g); la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°20.798, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2015; en el Decreto Supremo N°18 de 2015 del Ministerio de Desarrollo Social; en las Resoluciones exentas N°2596 y 4326 ambas del 2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución Exenta N°2596 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad que aprobó los aspectos técnicos de la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI.
2. Que, la Resolución Exenta N°4326 de 2015 de SENADIS, que aprobó los Términos de Referencia para la implementación del Plan de Apoyo de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI.
3. Que, la Resolución Exenta N°5064 de 2015 de SENADIS, que adjudica las Municipalidades que implementarán el Plan de Financiamiento EDLI, señala la nueva distribución de cupos de comunas EDLI en cada una de las regiones, actualizando la asignación presupuestaria para las Instituciones Ejecutoras del Plan de Apoyo EDLI.
4. Que, la Ley N°20.422 que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, en su artículo 62, letra e) establece que una de las funciones del Servicio, es financiar, total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

5. Que, la documentación presentada por las Instituciones Ejecutoras interesadas en implementar el Plan de Apoyo de la EDLI, ha sido evaluada administrativa y técnicamente de conformidad a los Términos de Referencia del Plan de Apoyo EDLI 2015.

6. Que de conformidad a la Ley N° 20.422, artículo 66, letra k) y a las Bases Administrativas y Técnicas, corresponde a la Dirección Nacional del Servicio, o quien subroge legalmente, resolver la adjudicación de los proyectos.

#### RESUELVO:

1. **ADJUDÍCENSE** a las Instituciones Ejecutoras que implementarán el Plan de Apoyo correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo 2015, individualizadas en nómina adjunta la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2. **SUSCRÍBANSE** los convenios de ejecución de las Instituciones Ejecutoras que implementarán el Plan de Apoyo correspondiente a la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, individualizadas en nómina adjunta que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

3. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio, listado de Instituciones Ejecutoras que implementarán el Plan de Apoyo EDLI en cada una de las regiones indicadas en la presente resolución.

4. **NOTIFÍQUENSE** via correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a las Instituciones Ejecutoras del Plan de Apoyo EDLI.

5. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los convenios al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 588 y 590 correspondiente del presupuesto del año 2015.

#### ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

#### Distribución:

- Subdirección
- Depto. Políticas y Coordinación Intersectorial
- Depto. de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

**LISTA DE ADJUDICADOS**

N°	Región	Institución Ejecutora	RUT	N° de Municipios EDLI	N° de Escuelas de Gestión Social y Territorial	Monto
1	Atacama	Universidad de Atacama	71.236.700-8	1	1	\$ 21.823.547
2	Coquimbo	Universidad de La Serena	70.783.100-6	1	3	\$ 42.995.653
3	Valparaíso	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	81.669.200-8	3	4	\$ 74.753.810
4	O'Higgins	Universidad de Talca	70.885.500-6	1	1	\$ 21.823.548
5	Maule	Universidad de Talca	70.885.500-6	1	1	\$ 21.823.548
6	Biobío	Universidad de Concepción	81.494.400-K	4	4	\$ 85.339.862
7	La Araucanía	Universidad de La Frontera	87.912.900-1	2	2	\$ 42.995.653
8	Los Lagos	Universidad de Los Lagos	70.772.100-6	4	4	\$ 85.339.863
9	Aysén	Universidad de Magallanes	71.133.700-8	1	1	\$ 21.823.547
10	Magallanes	Universidad de Magallanes	71.133.700-8	1	1	\$ 21.823.547
11	Metropolitana	Universidad de Santiago de Chile	60.911.000-7	5	3	\$ 81.511.968
12	Los Ríos	Universidad Austral	81.380.500-6	1	2	\$ 32.409.600